

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17251 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de medidor para carburantes líquidos de gran caudal, marca «A. O. Smith», modelo «SF-60».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida Infanta Carlota Joaquina, 123-127, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor para carburantes líquidos de gran caudal, marca «A. O. Smith», modelo «SF-60», para caudales entre 255 y 2.250 l/min., para una presión de trabajo de 10,5 kg/cm², equipado con un predeterminador, contador e impresor, fabricado en U.S.A.,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos noventa y uno (30-6-91), en favor de la Entidad «Autocesorios Harry Walker, Sociedad Anónima», el prototipo de medidor para carburantes líquidos de gran caudal, marca «A. O. Smith», modelo «SF-60», para caudales entre 255 y 2.250 l/min., para una presión de trabajo de 10,5 kg/cm², y cuya temperatura esté comprendida entre -20° C y 65° C, equipado con un predeterminador, contador e impresor, y cuyo precio máximo de venta será de ochocientas ochenta y cinco (808.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación del medidor, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Cuarto.—Los medidores de gran caudal, correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador o sobre una placa debidamente precintada las indicaciones siguientes:

- Marca y modelo del aparato.
- Nombre y dirección del distribuidor en exclusiva en España.
- Número de orden de fabricación del medidor, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.
- Los caudales máximo y mínimo, en la forma: «Caudal máximo: 2.250 l/min.» y «Caudal mínimo: 255 l/min.».
- Presión máxima de trabajo para ambos medidores: «10,5 kilogramos/centímetro cuadrado».
- Volumen cíclico expresado en litros, en la forma: «V= 10 litros».
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B.O.E.».

Sexto.—Obligatoria, en el cuadrante de los medidores deberá llevar las indicaciones:

- La unidad en que se expresen los volúmenes servidos para estos medidores: «litros».
- La entrega mínima que puede ser servida con estos medidores, en la forma: «Entrega mínima: 300 litros».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

17252 ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se concede la aprobación de seis contadores eléctricos, marca «CDC», tipo «T-7D»; uno está previsto para una tensión de 220/127 V. e intensidad de 5 A. y los cinco restantes para una tensión de 380-220 V. e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de seis prototipos de contadores eléctricos, energía activa, trifásicos a cuatro hilos, marca «CDC», tipo «T-7D», con dispositivo de doble tarifa, clase de precisión, 2; uno está previsto para una tensión de 127-220 V. y una intensidad de 5 A. y los cinco restantes para una tensión de 220-380 V. e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., respectivamente, construidos todos ellos en su fábrica de Montornés del Vallés (Barcelona),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos noventa y uno (30-6-91) los seis prototipos de contadores eléctricos, energía activa, trifásicos a cuatro hilos, marca «CDC», tipo «T-7D», con dispositivo de doble tarifa, clase de precisión, 2; uno está previsto para una tensión de 127-220 V. e intensidades de 5 A. y los cinco restantes para una tensión de 220-380 V. e intensidades de 5, 10, 15, 20 y 30 A., respectivamente, y cuyo precio máximo de venta será de quince mil quinientos dos (15.502) pesetas para cada aparato.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30-6-91), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora, en la que conste:

- Nombre de la casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

17253 ORDEN de 23 de mayo de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, con célula de carga, marca «Igarra», modelo «SC10», de 9,995 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mapal, S. A.», con domicilio en Aldaya (Valencia), Victoriano